

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 772473.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772473>)

PRIMERO. Beneficiarios.

1. Personas empadronadas en Ciudad Real que vayan a realizar estudios universitarios en el campus de Ciudad Real.

2. Para la concesión de estas ayudas se seguirá el siguiente criterio de prioridad

2.1.- Que la persona solicitante esté empadronada en el Municipio de Ciudad Real.

2.2.- Presentar la solicitud en el plazo establecido.

2.4.- Ingresos económicos: Baremo socioeconómico, según convocatoria.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es colaborar con los/las estudiantes universitarios/as mediante la concesión de una ayuda para los gastos ocasionados en el curso 2024/2025, durante los meses que se incluyan en el ejercicio 2024.

TERCERO. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

CUARTO. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 30.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria 326.48011 denominación de la partida "Becas Educación" de la Concejalía de Educación y Universidad del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, hasta día 31 de julio de 2024. Las solicitudes recibidas a partir de esta fecha serán consideradas "fuera de plazo".

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a estas bases (ANEXO I y II). Cada solicitante presentará una instancia acompañada de toda la documentación necesaria en el Registro Municipal del Ciudad Real, de forma presencial o a través de la Sede Electrónica:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

SEXO. Otros datos.

Se establece una modalidad de beca que será de una cuantía única: 600,00 €.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772473>

Anuncio número 2470

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>